

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 903/2014.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales en caso de sismo y catástrofe; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona catástrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N° 3525/2014 de fecha 08 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del proyecto denominado "Suministro de Generador Eléctrico en Zona Centro Afectada por el Terremoto", código I-C-2014-493, con financiamiento del PMU-Emergencia Terremoto año 2014; habida consideración que la modalidad del programa referido considera financiamiento para el arriendo y no para la adquisición de los bienes requeridos; la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en razón de la situación de emergencia; cotización de fecha 08 de Abril de 2014 del proveedor Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.; Memorando N° 00396/2014 de fecha 10 de Abril de 2014 del Director de Secoplac., que solicita la contratación por trato directo con **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, RUT N° 76.142.970-1, para el arriendo de cinco (5) Torres de iluminación cuyo valor unitario mensual asciende a la suma de \$1.650.000- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 6 meses; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorizase y contrátase, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, el trato directo con **Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.**, RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; el arriendo de cinco (5) Torres de iluminación cuyo valor unitario mensual asciende a la suma de \$1.650.000- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos. El valor total del contrato de arrendamiento de las referidas Torres de Iluminación asciende a la suma total mensual de \$8.250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, correspondiente a cinco (5) Torres de Iluminación, con un plazo de duración de seis meses.

2.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 903/14)

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-067 "Suministro de Generador Eléctrico en Zona Centro afectada por el Terremoto (I-C-2014-493)" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

